



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

ALCALDE PRESIDENTE.-

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

N.º EXP: H0805-2019-864

Asunto:

SUBVENCIÓN 2019 AAVV PUNTA RESTINGA

Servicio/ Funcionario que la realiza:

ALC/egr

Vistas la solicitud con Registro de Entrada nº 4553, de fecha 10 de diciembre de 2019, , presentada por D. Damián José Quintero Becerra, con DNI ****1129*, en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS PUNTA RESTINGA, con CIF G-38401725, solicita una subvención, formalizada por la Secretaría de la Asociación, para el desarrollo del Proyecto 2019 de la indicada Asociación.

Atendiendo a la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2019, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 4553, de fecha 10 de diciembre de 2019 y, presentada por D. Damián José Quintero Becerra, con DNI ****1129*, en representación de la Asociación de Vecinos Punta Restinga, con CIF G-38401725, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto 2019.*

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en la Aplicación Presupuestaria 92400 48050 “T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga”, Proyecto 2019-005-00001-016, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).

Considerando que la citada Asociación impulsa y desarrolla proyectos culturales, de ocio y tiempo libre dirigidas a la participación de todos los vecinos, niños, jóvenes, adultos y mayores.

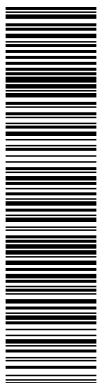
*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

- 1.- Conceder subvención a la Asociación de Vecinos Punta Restinga, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).*
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 92400 48050 “T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga”, Proyecto 2019-005-00001-016.*

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2019, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, figura en la Aplicación Presupuestaria 92400 48050 “T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga”, Proyecto 2019-005-00001-016, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), a saber:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190238 H3C8X-2PH88-DE1BK 05223A1297E0C09E531042C594E784FE1DD42CCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN VECINOS PUNTA RESTINGA	G-38401725	92400 48050	300,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la Asociación de Vecinos Punta Restinga, con C.I.F. G-385401725, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

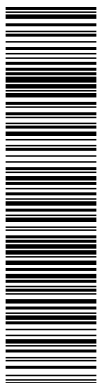
ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE VECINOS PUNTA RESTINGA	G-38401725	92400 48050	300,00.-€

SEGUNDO: Significándole que contra la presente resolución puede interponer los siguientes recursos:

- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/788	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/788
OTROS DATOS Código para validación: H3C8X-2PH88-DE1BK Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 18/12/2019 13:35 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 18/12/2019 13:47
	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198238 H3C8X-2PH88-DE1BK 05223A1297E0C9E531042C594E784FE1DD42CCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2019 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)